



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Col.
2021 - 2024



La Villaves
HONESTO, TRANSPARENTES Y SERVIDORES
AL SERVIDOR PÚBLICO DE ALTA VERDAD
2021-2024

CARATULA PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS

DIRECCIÓN GRAL. O ÁREA RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONTRATISTA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y CIVIL FL S.A. DE C.V.		CONVENIO No: FISM-06-AD-C/2021-VA-CA-01	FECHA DEL CONVENIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y CIVIL FL S.A. DE C.V.		CONVENIO A: PRECIO ALZADO ()	PRECIOS UNITARIOS (X)
REGISTRO FED. DE CONT. REG. PADRON CONTRATISTAS RFC: DIE160819L63 0610-27		LICITACION No. FISM-06-AD-C/2021-VA	FECHA DE ADJUDICACION 17 DE AGOSTO DE 2021
DOMICILIO CALLE COLEGIO MILITAR No.683-B, COL. NIÑOS HEROES, COLIMA, COL., MX. CP. 28025		Nº DE CONTRATO FISM-06-AD-C/2021-VA	FECHA DE CONTRATACION 18 DE AGOSTO DE 2021
		PROCEDIMIENTO: ASIGNACION DIRECTA	

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS :	IMPORTE DE CONVENIO	MAS 16% IVA	TOTAL
Número y nombre de la obra/Ubicación/ FISM-21-013 REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE PICACHOS	\$ 94,091.22	\$ 15,054.58	\$ 109,145.80
FISM-21-014 REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ	\$ 47,792.53	\$ 7,646.80	\$ 55,439.33
TOTALES	\$ 141,883.75	\$ 22,701.38	\$ 164,585.13

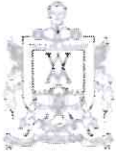
NOMBRE DEL FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM) (APLICA LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS EL REGLAMENTO FEDERAL Y DEMAS NORMAS APLICABLES)	NOMBRE DEL FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) EJERCICIO 2021
DATOS EN CASO DE CREDITO NINGUNO	AÑO 2021 ENT. 06 RUBROS DE GASTO/SUBCLASIFICACION 02 05
Nº OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO ACTA DE CABILDO NUMERO 018 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021, RELATIVA A LA SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 010	

FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION: 21 DE ENERO DE 2022
---	--

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE ASIGNACION INICIAL (MAS 16% IVA)	ANTICIPOS	
		IMP. PARA INICIO (10%)	IMP. PARA MAT EQUIPO PERMANENTE (20%)
FISM-21-013 REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE PICACHOS	\$ 109,146.12		
FISM-21-014 REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ	\$ 55,439.33		
TOTALES	\$ 164,585.45	-	-

ANTICIPO: 0%	CUMPLIMIENTO: 10% 16458.51
No. DE FIANZA:	No. DE FIANZA: BKY-0024-0083578
IMPORTE:	IMPORTE: (16% I.V.A. INCLUIDO)

FIRMAS DE CONFORMIDAD	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE	CONTRATISTA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y CIVIL FL S.A. DE C.V. C. ING. RAMON GILBERTO FLORES LOPEZ



CONVENIO ADICIONAL No. FISM-06-AD-C/2021-VA-CA-01

CONVENIO ADICIONAL al Contrato de Obra Pública **No. FISM-06-AD-C/2021-VA** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha 18 de Agosto del 2021 celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por la C. MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, él C. ARQ. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ y él C. ARQ. GAMALIEL PERALTA MARTINEZ, en su carácter de Presidenta Municipal, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal y Director de Construcción de Obra Pública y por la otra, la persona moral Desarrollo de Infraestructura Eléctrica y Civil FL S.A. DE C.V. al que se denominará "El Contratista", representado por él C. Ing. Ramon Gilberto Flores López y al que adicionalmente pactan las mismas partes en este nuevo documento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA DEPENDENCIA**" QUE:

I. El Municipio de Villa de Álvarez, se administra a través de su Ayuntamiento y es una Institución de orden público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio fiscal en **Avenida J. Merced Cabrera 55, Villa de Álvarez, Colima, Centro 28970.**

II. DECLARA "**EL CONTRATISTA**" QUE:

1. Es mexicano mayor de edad, que cuenta con capacidad legal para convenir y obligarse a la ejecución excedente de la obra objeto de este convenio, y que tiene su domicilio en la **Calle Colegio Militar No.683-B, Colonia Niños Héroes, Colima, Col. C.P. 28025,** y acredita su personalidad como contratista, para el caso de persona moral con el Expediente No. 0610-27, dentro del Registro de Padrón de Contratistas de Construcción de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. En los términos de las declaraciones II, II.1, II.2 y II.3 asentadas en el contrato principal.
2. Que con fecha **18 de Agosto de 2021,** "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precio unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que este adicional pasa a formar parte

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".





3. Que las modificaciones al proyecto objeto del Contrato No. **FISM-06-AD-C/2021-VA** arrojaron un saldo del importe y volúmenes contratados de **\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)** y se hicieron necesarios trabajos por un total de **\$164,585.45 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 45/100 m.n.)** 16% I.V.A. incluido.
4. Que con base en el artículo 59.- Ley Estatal de Obras Públicas y en la cláusula décima primera del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, establece celebrar un convenio adicional por modificaciones al proyecto, planos y especificaciones, originando variaciones en las cantidades de trabajo, el programa de obra y el importe total de los trabajos que debe realizar "El Contratista", que como consecuencia, excede el monto total de la Obra contratada, y habiéndose dado el presupuesto respectivo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del presente Convenio adicional es la cantidad excedente y conceptos extraordinarios, por ampliación de metas del monto total de la obra contratada, anexándose la estimación adicional correspondiente.

SEGUNDA. - "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones al programa, planos y especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente y conceptos extraordinarios, de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.

TERCERA. - El importe total de este Convenio Adicional es por la cantidad de **\$164,585.45 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 45/100 m.n.)**, de los cuales se desglosan en las siguientes obras: Rehabilitación de Plaza Pública en la Comunidad de Picachos **\$109,146.12 (Ciento nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 12/100 m.n.)** (16% I.V.A. incluido) y Rehabilitación de Plaza Pública en la Col. Manuel M. Diéguez **\$55,439.33 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 33/100 m.n.)** (16% I.V.A. incluido).

2

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO MUNICIPAL



CUARTA. - El importe total de los trabajos excedentes y conceptos extraordinarios, que debe realizar "El contratista" y pagar "La Dependencia", tiene un monto de **\$164,585.45 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 45/100 m.n.)** 16% I.V.A. incluido, que corresponde a las siguientes obras de Construcción:

Número y Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FISM-21-013 Rehabilitación de Plaza Pública en la Comunidad de Picachos	Comunidad de Picachos	\$109,145.81
FISM-21-014 Rehabilitación de Plaza Pública en la Col. Manuel M. Diéguez	Colonia Manuel M. Diéguez	\$55,439.33

El excedente y conceptos extraordinarios, del importe total de los trabajos que debe realizar "El contratista y pagar "La Dependencia", se cubrirá de la siguiente forma:

- Recursos FISM
- Rehab. de Plaza Pública en la Comunidad de Picachos \$88,198.65
- Recursos Propios
- Rehab. de Plaza Pública en la Comunidad de Picachos \$20,947.16
- Rehab. de Plaza Pública en la Col. M. Diéguez \$55,439.33

Total: \$164,585.13 (16% I.V.A. incluido).

- Importe del Convenio Adicional:
- Rehab. de Plaza Pública en la Comunidad de Picachos \$109,145.80
- Rehab. de Plaza Pública en la Col. M. Diéguez \$55,439.33

Total: \$164,585.13 (16% I.V.A. incluido).

3

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO MUNICIPAL



- QUINTA.** - Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia" el pago total del excedente y conceptos extraordinarios, expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".
- SEXTA.** - Plazo de ejecución "El contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este convenio el día 30 de Diciembre del 2021 y a concluir las el día 21 de Enero del 2022 de conformidad con el programa.
- SEPTIMA.** - Si de las modificaciones se origina alguna variación en los cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios unitarios, utilizando el procedimiento establecido en la cláusula octava del Contrato de Obra Pública previamente celebrado.
- OCTAVA.** - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiese presentar con motivo del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col., y por tanto renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.
- NOVENA.**- Garantía; "El Contratista" presentará a "La Dependencia", dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir del siguiente al de la firma del Convenio Adicional o a la orden de iniciación de las obras, una póliza de fianza y en la póliza de fianza de vicios ocultos, incluir el 10% (**diez por ciento de la inversión ejercida del monto del contrato**) más el 10% (**diez por ciento del monto de este convenio adicional**); con valor del 10% (**diez por ciento**) del importe total del **Contrato No. FISM-06-AD-C/2021-VA y del Convenio Adicional No. FISM-06-AD-C/2021-VA-CA-01**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente Contrato y Convenio Adicional asuma el Contratista.

Leído que fue el presente convenio por las partes, enterados de su contenido, valor y fuerza legales, se firma en 3 (tres) ejemplares, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, México, a los treinta días del mes de Diciembre del 2021.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

J. Merced Cabrera #55, Centro. Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970 Tel. 31 6 27 00
www.villadealvarez.gob.mx






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO MUNICIPAL




"POR LA DEPENDENCIA"


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL


C. Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal


C. Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz
Director General de Planeación y Desarrollo Municipal


C. Arq. Gamaliel Peralta Martínez
Director de Construcción de Obra Pública

"EL CONTRATISTA"


C. Ing. Ramon Gilberto Flores López
Desarrollo de Infraestructura Eléctrica y Civil FL S.A. DE C.V.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

J. Merced Cabrera #55, Centro. Villa de Álvarez, Colima. C.P. 26970 Tel. 31 6 27 00
www.villadealvarez.gob.mx

